



Resolución Jefatural No. 460 -2010-AGN/J

Lima, 04 OCT 2010

VISTO el Informe N° 535-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Ramón G. Reyes Castro** con Reg. N° 104723;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, Subrogación de Préstamo Hipotecario y Constitución de Segunda Hipoteca, que otorga Don Felipe Alvarez Calderón Flores y Doña Flor de María Angulo de Alvarez Calderón, a favor de Don Ramón Reyes Castro y esposa Doña Carmen Lucrecia Ramírez Peña, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, de fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, que se inicia en el folio número 23,663 vuelta del protocolo número 719 de los registros del Ex Notario Doctor Enrique Costa Sáenz y que consta de once fojas útiles, se advierte que faltan las firmas de Don Ramón Reyes Castro, de Doña Carmen Lucrecia Ramírez Peña y del Ex Notario referido;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la



Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien tomará las firmas de Don Ramón Reyes Castro y de Doña Carmen Lucrecia Ramírez Peña y suscribirá la escritura pública en sustitución del Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten signature]

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional